

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 26 de Febrero de 2019

VISTOS: Carta S/N solicitud de renuncia del servidor de fecha 22 de enero de 2019 del señor **LEONID MAXIMO YACHAS ARRIETA** al cargo de Analista de Recursos Humanos Categoría Remunerativa SPF, el Informe de Situación Actual N° 047-2019-AL-ORH-OGA/INEN del Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 24 de enero del 2019, el Informe Técnico N° 008-2019-ByP-ORH-OGA-/INEN del Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29 de enero del 2019, el Informe N° 152-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 21 de febrero de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

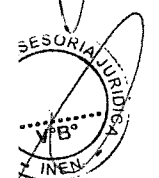
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a la documentación de vistos, el servidor **LEONID MAXIMO YACHAS ARRIETA**, solicitó su renuncia al cargo de Analista de Recursos Humanos, Categoría Remunerativa SPF, el 22 de enero de 2019;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual N° 047-2019-AL-ORH-OGA/INEN del Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 24 de enero de 2019, se acredita que el servidor **LEONID MAXIMO YACHAS ARRIETA**, con DNI N° 80284723, ingresó a prestar servicios a partir del 16 de setiembre de 2013, nombrado con el cargo de Trabajador de Servicios Generales, Nivel SAD, según Resolución Jefatural N°378-2013-J-INEN;

Que, del Informe Técnico N° 008-2019-ByP-ORH-OGA/INEN del Área de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, recepcionado con fecha 29 de enero de 2019, concluye que lo solicitado por el servidor Leonid Maximo Yachas Arrieta, analista de Recursos Humanos, Categoría Remunerativa SPF, es procedente al haber cumplido con el procedimiento correspondiente, razón por la cual se debe dar por concluida la relación laboral por ende se deberá emitir la resolución de renuncia, a partir del 22 de enero de 2019;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento,



aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución, sustentando el término de la carrera administrativa;

Que, asimismo, el mencionado reglamento establece en su artículo 183°, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del Titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N° 152°-2019-OAJ/INEN, de fecha 21 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al marco legal vigente, resulta viable la emisión del acto resolutorio de renuncia del señor **Leonid Máximo Yachas Arrieta**, al cargo de analista de Recursos Humanos del Área de Beneficios y Pensiones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, debiendo sustentar el acto resolutorio sobre la figura de la eficacia anticipada contemplado en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de renuncia voluntaria con eficacia anticipada a partir del 22 de enero del 2019 del servidor **LEONID MAXIMO YACHAS ARRIETA**, al cargo de Analista de Recursos Humanos, Categoría Remunerativa SPF, Plaza 013291 de la Cadena Funcional Programática 20-006-0008-99999-0003-00001-1235-0068, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

